

Madrid, 4 de diciembre de 2025

Nueva herramienta para la gestión de la ayuda de gafas: VisiónT

Os informamos que, durante este mes de diciembre, entra en producción la nueva aplicación VisiónT, destinada a la gestión de ayuda económica para gafas para quienes trabajan habitualmente con pantallas de visualización de datos (PVD).

¿Qué cambia?

La principal novedad es la herramienta de gestión, que aporta mayor trazabilidad de las solicitudes y una interfaz más intuitiva. Los requisitos para solicitar la ayuda no varían respecto a la normativa vigente (Instrucción RL-201).

¿Quién puede solicitarla?

Empleados/as de Telefónica España cuyo trabajo implique uso continuado de PVD durante toda o más de la mitad de la jornada laboral.

Requisitos principales:

- Informe oftalmológico actualizado con la prescripción óptica (mínimo 1 dioptría en primeras gafas o incremento de ± 1 dioptría respecto a la última solicitud)
- Factura detallada de la óptica (cristales y, si aplica, montura)

Importes máximos de la ayuda:

- Montura de gafas: 55,29 €
- Cristales monofocales (presbicia): 10,37 € por cristal
- Cristales con defectos asociados:
 - Astigmatismo: 12,44 € por cristal
 - Miopía: 10,37 € por cristal
 - Hipermetropía: 12,44 € por cristal
- Gafas multifocales/progresivas: hasta 270,46 € por los dos cristales (más montura en primera solicitud)
- Defectos ópticos sin presbicia:
 - Cristales correctores: 22,81 € por cristal
- Lentes de contacto (casos especiales): hasta 270,46 € por todos los conceptos



CCOO Grupo Empresas Telefónica
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
28050 Madrid



Nota: los importes son máximos y se abonarán según la factura presentada. La ayuda se concede una sola vez, salvo cambios significativos en la graduación (± 1 dioptría).

Procedimiento en VisiónT:

1. Solicitud:

- Accede al formulario en la intranet:
Inicio > Personas > Autoservicios > Beneficios Sociales > Prestación ayuda Gafas PVD



- Adjunta:

- Informe oftalmológico actualizado
- Prescripción óptica
- Factura desglosada
- (En caso de gafas multifocales/progresivas) fotografía del puesto de trabajo con pantallas a distintas distancias

2. Validación por el responsable:

- El responsable inmediato recibirá un aviso desde VisiónT para validar la solicitud, confirmando que el puesto implica uso habitual de PVD.
- En solicitudes de lentes progresivas, el responsable certifica que se trabaja con pantallas a distintas distancias simultáneamente.

3. Revisión por el SMPRL:

- El Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales revisará la documentación y aprobará o rechazará la ayuda según normativa.

4. Abono:

- Si se aprueba, la cuantía se cargará como devengo en SSFF y se abonará en la nómina del mes siguiente a la aprobación.

5. Seguimiento:

- El estado de la solicitud puede consultarse en todo momento desde la herramienta VisiónT.

Importante:

Si tienes dudas, contacta con tu delegado/a sindical de **CCOO** o escríbenos a:

 teleco-saludlaboral@fsc.ccoo.es

Área de Salud Laboral
CCOO Grupo Empresas Telefónica



CCOO Grupo Empresas Telefónica
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
28050 Madrid

